

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 16 de enero de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/019/2024

CNDH dirige Recomendación a la SEDENA por actos de tortura infligidos a una persona detenida en Cancún, Quintana Roo

- **Personal militar vulneró, gravemente, los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, consistente en tortura, de una persona para que aceptara haber cometido varios actos ilícitos**

Luego de investigar los hechos ocurridos durante la detención de una persona, quien fue aprehendida junto a un amigo, esposa e hijo, en Cancún, Quintana Roo, por elementos militares, quienes lo torturaron para que aceptara su responsabilidad en la comisión de diversas conductas delictivas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 141VG/2023 a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

El 24 de noviembre de 2022 se recibió en esta Comisión Nacional la queja de dicha persona en la que señaló que la noche del 4 de agosto de 2009 fue asegurada por soldados del Ejército Mexicano, quienes lo golpearon y llevaron a instalaciones militares donde fue torturado hasta la madrugada del día siguiente. Luego, fue trasladado a otro lugar donde agredieron físicamente a su esposa para que se auto inculpara en la comisión de diversos ilícitos. La víctima conoció los delitos que se le imputaban hasta que fue presentado en la antigua Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la desaparecida Procuraduría General de la República (PGR), ocasión en que rechazó tener responsabilidad alguna, sin embargo, volvió a ser víctima de tortura por personal militar, ante lo cual debió auto inculparse.

La revisión que hizo el personal de la CNDH de diferentes dictámenes médicos y psicológicos practicados a la víctima acreditaron violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno por actos de tortura, pues dichos estudios concluyeron que presentó traumatismos similares a los referidos en el Manual para la Investigación y

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Documentación Eficaz de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul), producto de los golpes infligidos por sus captores.

Se encontró, además, que desde los primeros exámenes de integridad física que se le aplicaron a la víctima se detectaron rastros de la violencia sufrida, por lo que son concordantes con lo que ésta manifestó en el escrito presentado ante la CNDH; además de que la autoridad señalada no explicó razonablemente las lesiones provocadas y las afectaciones psicológicas advertidas.

Ante la evidencia recabada, la CNDH solicitó a la SEDENA que, una vez emitido el dictamen correspondiente por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), proceda a reparar integralmente el daño causado a la persona quejosa y se le brinde la atención médica y psicológica que necesite, así como dar seguimiento a la investigación iniciada para deslindar responsabilidades.

Por último, deberá emitir una circular para que los elementos de esa dependencia que realicen actividades operativas en Cancún, se lleven a cabo respetando los derechos humanos y se prevengan actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Además, deberá designar a una persona servidora pública de alto nivel para asegurar el total cumplimiento de la Recomendación emitida.

La Recomendación 141VG/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
